

CONVENIO

DE SERVICIO DE SALA CUNA

En Pto. Montt a 24 de Febrero del 2020, entre la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, Rut: 72.101.000-7, representada por su Directora Nacional la Sra. **Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliados en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago. En adelante "PRODEMU"; y **Sala Cuna Colorín Colorado Ltda.** Rut: 76.226.310-6 representada por doña **Ruth Macarena Neumann Berger**, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliadas en calle Buin 424, ciudad de Puerto. Montt, en adelante "Sala Cuna"; se conviene en la celebración del siguiente contrato de prestaciones de servicios profesionales que se registrá por las declaraciones y estipulaciones que a continuación se exponen:

PRIMERO: La Sala Cuna Colorín Colorado cuenta con Autorización Normativa "Resolución Junji N°015-016" N° de folio 690

SEGUNDO: Fundación PRODEMU, representada en la forma indicada, por el presente instrumento, contrata los servicios profesionales de la Sala Cuna Colorín Colorado Ltda. para que sean prestados al menor **Gabriel Bahamondez Rogel**, hijo lactante nivel sala cuna de la trabajadora de PRODEMU Sra. **Mariela Melisa Rogel Cardenas**.

TERCERO: La permanencia del lactante bajo el esperado cuidado y responsabilidad de la sala cuna, será en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 07:45 horas a 19:45 horas.

CUARTO: Será cargo de la Sala Cuna la alimentación líquida y sólida de los lactantes, de acuerdo a su edad, todo ello conforme a la pauta pediátrica nutricional respectiva, como así mismo su cuidado y atención integral en el aspecto físico, intelectual y emocional por el personal especializado del establecimiento, acorde con su infraestructura que las trabajadoras madres de los bebés declaran conocer y aceptar.

QUINTO: El costo de la mensualidad para el año 2020 será de **\$380.000 (trescientos ochenta mil pesos)**, por servicios prestados de lunes a viernes, y

una matrícula 2020 \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) pagaderos al momento del ingreso. Fundación PRODEMU, en acuerdo con la Sra. Mariela Rogel Cardenas pagará a la Sala Cuna \$180.000 por la matrícula 2020 y \$280.000 por concepto de mensualidad para el año 2020. Las diferencias en ambos valores que resultantes serán de cargo de la Sra. Mariela Rogel Cardenas.

SEXTO: Los pagos de las mensualidades del niño serán cancelados dentro de los diez primeros días de cada mes, para la cual oportunamente la Sala Cuna hará llegar la factura respectiva mensual. La Sala Cuna Colorín Colorado emitirá facturas diferenciadas, una para la Fundación PRODEMU conforme a los valores indicados en la cláusula quinta y otra por las diferencias de valor a la Sra. Mariela Rogel Cardenas.


SÉPTIMO: La mensualidad se cancelará en forma completa, no considerando la proporción de los días efectivamente asistidos, por lo anterior los días no asistidos por licencias médicas, feriados y vacaciones no serán descontados dentro de la mensualidad.

OCTAVO: El presente contrato tiene vigencia desde 24 de Febrero del año 2020, y tendrá vigencia hasta el mes de Diciembre de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier fecha, dando a la otra, aviso por carta certificada con 30 días de anticipación siendo esta de exclusiva responsabilidad de la empresa y no de la madre. Al no dar aviso de desvinculación o termino de contrato, la Sala Cuna facturará normalmente.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sala Cuna y otro en poder de la Empresa.


Macarena Neumann Berger.
Representante Legal
Sala Cuna Colorín Colorado Ltda.


KARIN PAOLA DIEZ
BERLINER *MHE*
Directora Ejecutiva Nacional
Representante Legal
Fundación PRODEMU